

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 104 -2012-MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, **13 ABR. 2012**

VISTO:

El cuadro de Necesidad N° 003160-2012 de fecha 11 de Abril de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, autonomía que debe ser ejercida dentro del ordenamiento jurídico nacional.

Que, la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa en mérito al requerimiento efectuado por la Unidad de Servicios Generales y Equipo Mecánico, convocó al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica N° 061-2011-MDCGAL derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 006-2011-MDCGAL, para la adquisición de Combustible (Diesel B5) para la Unidad de Servicios Generales y Equipo Mecánico, otorgándose la Buena Pro a la Empresa Distribuciones Generales Señor de Los Milagros E.I.R.L. por la suma de S/. 262,860.00, procediéndose a suscribir en Contrato N° 047-2011-MDCGAL con fecha 30 de Diciembre de 2011.

Que, mediante el Cuadro de Necesidades N° 003160-2012, el encargado de Equipo Mecánico solicita la adquisición de petróleo Diesel B5 para la maquinaria del área de equipo mecánico de la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, por la suma de S/. 65,696.16.

Por medio del Informe N° 112-2012-TLCH-SEM-SGL-MDCGAL el encargado de Equipo Mecánico solicita al Sub Gerente de Logística la Ampliación de Contrato de adquisición de Diesel B5 hasta el 25% del contrato N° 047-2011-MDCGAL de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 174 del D.S. N° 184-2008 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La sub Gerencia de Logística cursa el Oficio N° 022-2012-JTLL-SGL a la Empresa Distribuciones Generales Señor de Los Milagros E.I.R.L. a través del cual se le requiere si está dispuesto a seguir abasteciendo a la Municipalidad de Diesel B5 por la suma de S/. 65,715.00, en los mismos términos y condiciones del Contrato inicial y de ésta forma poder suscribir una adenda por ésta cantidad.

Que, con Carta 13 de Abril de 2012 el representante de Distribuciones Generales Señor de Los Milagros E.I.R.L. indica que están gustosos de continuar abasteciendo a las unidades vehiculares de la Municipalidad, debiendo tenerse presente los reajuste producidos en el Diesel B5.

El Jefe de la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 438-2012-UP-GPPR-GM-A-MDCGAL otorga Certificación Presupuestal para la adquisición de Combustible Diesel B5 por la suma de S/. 65,715.00.

Que, el Decreto Supremo N° 184-2008 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en el artículo 174 – "Adicionales y Reducciones: Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de éstos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente, podrá disponerse la reducción de las





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 104 -2012-MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, **13 ABR. 2012**

prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente”.

De acuerdo a lo indicado por Equipo Mecánico existe la necesidad de realizar la contratación adicional de combustible Diesel B5, que permita cumplir con las obligaciones contraídas, máxime si se tiene en cuenta que existe contrato vigente con la Empresa Distribuciones Generales Señor de Los Milagros E.I.R.L., la cual mantiene las condiciones del contrato primigenio, existe disponibilidad presupuestal y el requerimiento no excede el 25 % del contrato suscrito, por lo que es procedente autorizar mediante acto resolutivo las prestaciones adicionales al contrato por Proceso N° 047-2011-MDCGAL.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, D. Leg. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D. S. N° 184-2008-EF, Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la visación de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el 25% del monto del Contrato por Proceso N° 047-2011-MDCGAL suscrito entre la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa y la Empresa Distribuciones Generales Señor de Los Milagros E.I.R.L. proveniente de la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica N° 061-2011-MDCGAL, derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 006-2011-MDCGAL, por lo que se autoriza la adquisición de Diesel B5, por la suma de S/. 65,715.00, debiendo considerarse las especificaciones técnicas y montos establecidos en el contrato, propuesta técnica y económica, Bases del proceso de selección en mención, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: La ejecución de las prestaciones adicionales implican la consecución del Contrato por Procesos N° 047-2011-MDCGAL, por lo que deberá suscribirse a la Adenda correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Sub Gerencia de Logística, debiendo tener en cuenta las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



C.c Archivo
GM
GA
GPPR
GAL
SGRH

